



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2023-00277-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente tramite de aprehensión informándole que se allegó solicitud de terminación por desistimiento de la acción, suscrita por las partes. Sírvase proveer. Santa Marta, Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inició el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA**, y al interior del mismo se presentó memorial signado por las partes, en el que solicita la terminación del proceso por desistimiento de la acción y que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor de las siguientes características:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Solicitud De Aprehesión

Rad. 2023-00277-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	HATCH BACK
Marca	KIA	Modelo	2020
No Serie	N/A	Línea	PICANTO
No Chasis	KNAB2512ALT627993	Placa	GKU768
Motor	G4LAKP112321	Color	PLATA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

Y ante la solicitud elevada por las partes, dé por terminado el trámite por desistimiento de la acción, y que se levante la orden de inmovilización, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, como quiera que la solicitud es coadyuvada por la parte demandada, no hay lugar a condena en costas

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de solicitud de aprehensión de la referencia iniciada por el **BANCO DE BOGOTÁ** identificado con Nit. 860.002.964-4 y en contra de **BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA** identificada con C.C. 36.666.324, de conformidad a lo esbozado en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Solicitud De Aprehesión

Rad. 2023-00277-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	HATCH BACK
Marca	KIA	Modelo	2020
No Serie	N/A	Línea	PICANTO
No Chasis	KNAB2512ALT627993	Placa	GKU768
Motor	G4LAKP112321	Color	PLATA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

Remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al **COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES**, para lo de su competencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Solicitud De Aprehesión

Rad. 2023-00277-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 002 de fecha de 17 de enero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0021

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53d1a903fc8c0793eaa0e4fdb36fef5f94908423cf1986a98f5ac32fda5851c**

Documento generado en 16/01/2024 12:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>